

2.  
Copia

M. D. S. D.<sup>n</sup> Juan Garcia Campes, Diputado perpetuo  
 a la Ciudad de Caraga y su Oíd. Sindico P<sup>al</sup> actual,  
 con comision, de Acuerdo, y prevencion de esta, como le  
 authoriza vno de sus Secretarios con el mayor respeto  
 de su veneracion a S. R. D. de V. D. expone: Que por el  
 Feticionio del Num.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> en que se incerta el tercero  
 Pedimento, que presento a V. Gobernador Arceador, y  
 la Providencia de este, sin Feticion, acreditar a V. D. fue  
 fundada la presumpcion de la Ciudad de que consultaria  
 con el Expediente promovido en Taron de haber conser-  
 do la Tabla vacante por muerte de Thoreta Caran-  
 ba, a Josef Martinez, y con justissima causa le encar-  
 go a V. D. inaberrable Rectitud el Recurso q.<sup>e</sup> re-  
 mitio con Fha de 14 del corriente, documentado con  
 testimonio del segundo Pedimento, que solo presento  
 para que amparando a la Ciudad, le precionase, para  
 en la referida Providencia, que es de 18. del 3.<sup>o</sup> sigue,  
 asi lo manifiesta, y de sus Resultas, citada el 19. a ca-  
 bildo resolvió la continuacion de Fha. Su Mexa. o Re-  
 curso, como lo corrobora el Feticionio del Num.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
 y para formalizarla como corresponde se ve en la  
 precision, remitiendose al Claro del Feticionio del Nu-  
 mero 3.<sup>o</sup> a poner, como pone, en V. prudentissima

